



RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

	ESPECIFICACIONES				
REQUISICIÓN:	COMITÉ DE CARNAVAL, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES				
CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:	LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, CON NÚMERO DE CONTRATO MVER-017-CARNAVAL2022-2022-PS-01.				
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MVER-CARNAVAL2022-017-2022. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. II, 27 FRACC. III Y 56 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".				
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR				
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO CON EL OFICIO TMV/0141/2022, EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2022.				
MONTO DEL CONTRATO SIN IVA:	\$639,928.28 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	\$102,388.52 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
MONTO DEL CONTRATO CON IVA:	\$742,316.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISE PESOS 80/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	\$63,992.83 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA OCTAVA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO".				
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2022 AL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL SE DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE "CONTRATO".				

MANUEL RIVERA

DDE

SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL

BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

"Nuestro puerto, nuestra casa"

O PÉREZ

COMITÉ





	ANTECEDENTES
PRIMERO. –	QUE CON FECHA MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2022, EL COMITÉ DE CARNAVAL
REQUERIMIENTO	SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DE
	SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS
	ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL
	CARNAVAL DE VERACRUZ 2022.
SEGUNDO. –	QUE CON FECHA LUNES, 13 DE JUNIO DE 2022 SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO
DICTAMEN	ECONÓMICO Y FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN NO. MVER-017-CARNAVAL2022-
	2022-PS-01, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN,
	LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE
	PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022,
	ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE "CONTRATO" A GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO,
	S.A. DE C.V. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 139 DEL
	PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE
	ADQUISICIONES.
TERCERO	QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA
SUFICIENCIA	CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN,
PRESUPUESTAL	LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE
	PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022
	AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE
	INGRESOS MUNICIPAL 2022, CONFORME AL OFICIO TMV/0141/2022, EMITIDO POR
	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS LOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES".

ROLANCO

ANUEL RIVERA

PRESID

PÉREZ

"Nuestro puerto, nuestra casa"

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.





DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA **EL AYUNTAMIENTO**

- ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- B. QUE EL LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 ,14 Y 19 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ Y CON EL NOMBRAMIENTO PÚBLICO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
- C. QUE EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- D. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.

MANIPO

MANUEL RIVERA

Zaragoza esq. M. Molina s/n SÍNDICO ÚNICO Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932,3740

veracruzmunicipio.gob.mx

PÉREZ PRESIDE OMITÉ

"Nuestro puerto, nuestra casa"

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.







S.D.G.E.C.	MATTER MATTER CALL		
		E,	QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: ZARAGOZA S/N, COL.
			CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
		F.	QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".
SEGUNDA EL PROVE	. – DECLARA EDOR	Α.	QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO".
		B.	QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DE FECHA PASADA ANTE EL FEDATARIO
			INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
			CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN FECHA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GHB210301A59 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
r		C.	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR EMITIDA POR EL INSTITUTO
Personales en Poses Obligados para el Est Ignacio de la Llave; lo Generales en Materia Desclasificación de la	lones, Fundamento de la Ley General de so a la Información so a la Información soción XXIII, 11 Fracción 44 de la Información de la Información de la Información de Veracruz de Fracción XXIII, XII, XIV di on de Datos de Superiorio de Calasticación y Información, así como signes Públicas en sus sones Públicas en sus		NACIONAL ELECTORAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DE FECHA PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO
Trigésimo Noveno en Nacional de Transpai	siones Publicas en sus jesimo Octaso, itildos por el Instituto encia, Acceso a la sión de Datos de tratarse de cial concerniente a titificativos (Nombre y te legal, datos del olio de identificación		EN LA PLAZA LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
	C.P.	MANL	DEL RIVERA LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Čentro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

"Nuestro puelto, nuestra casa"





- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".
- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE "CONTRATO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZON DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. –
DEL OBJETO DE
SERVICIOS
ADQUIRIDOS

"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN "ANEXO 1" DEL PRESENTE "CONTRATO" O EXISTIERA CUALQUIER

PÉREZ

C.P.MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO PRESIDENT

REPR**E**ENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

(229) 932.3740 veracruzmunicipio.gob.mx

"Nuestro puerto, nuestra casa"





DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL "ANEXO 1".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE "CONTRATO", SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. -DEL IMPORTE

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$639,928.28 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.						
\$102,388.52 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO						
PESOS 52/100 M.N.), TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR						
AGREGADO.						
\$742,316.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS						
DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.						

EL PRECIO UNITARIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "CONTRATO" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL "ANEXO 1" AGREGANDO EL IMPUESTO

PÉREZ

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

REPR**ES**ENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL

BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

"Nuestro puerto nuestra casa"

PRESIDE





QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURAS CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A "EL AYUNTAMIENTO" EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO".

TERCERA. -DE LA FACTURACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ "EL PROVEEDOR" A "EL AYUNTAMIENTO", DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICÍLIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER. CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO <u>subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx</u> LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE "CONTRATO", LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA PRIMERA OBLIGATORIA SI "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCURO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL

MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740







ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.29. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF.

CUARTA. -DE LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" SE PODRAN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE SE PODRA EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SELLADA POR EL COMITÉ DE CARNAVAL.

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A PRECIO FIJO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

BANCO:

NÚMERO DE CUENTA:

CLABE:

Elminados: (4) renglones, Fundamento Legal en Articulo 1 fú de la Ley General de Legal en Articulo 1 fú de la Ley General de Regular de la Ley 375 de Transparencia y Accèso a la Información Pública pára el Estado de Vergrunde (graco de la Llaves y Fracción de Datos Personales en Cesseión de Sujección de Datos Personales en Cesseión de Sujección de Janos Personales de Clastificación y Desclastificación de Janos Personales de Clastificación y Desclastificación de Janos Personales de Clastificación y Desclastificación de Janos Personales Constitutos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratales de entre a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, banco, cuenta bancaria y CLABE).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCIDARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN

PÉREZ

MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO PRESIDENTE DE

LICATOIS

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Nuestro puerto, nuestra casa'

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".

DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

QUINTA. -PEDIDOS U ÓRDENES **DE COMPRA**

"EL AYUNTAMIENTO" EJERCERÁ ESTE "CONTRATO" A TRAVÉS DE PEDIDOS U ÓRDENES DE COMPRA, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFONICA, CORREO ELECTRONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "CONTRATO" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO", DE LA FORMA QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, DONDE INDIQUE EL COMITÉ DE CARNAVAL.

SEXTA. -**DEL TIEMPO Y LUGAR** DE ENTREGA

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE CARNAVAL EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS

NIO PÉREZ

RIVERA CHANCO

PRES -COMITÉ

LIC. TO

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n SÍNDICO ÚNICO Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





OBLIGACIONES CONTRAIDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SÉPTIMA. -VIGENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "CONTRATO" INICIARÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL SÁBADO 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "CONTRATO".

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

OCTAVA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", DEBERA REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "CONTRATO", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$63,992.83 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE

ANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL

VANUEL RIVERA LI

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ

PRESIDENTE DE COMITE

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO. S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

SÍNDICO ÚNICO

POLANCO

"Nuestro puerto, nuestra casa"





MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE "CONTRATO", Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA "TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

NOVENA. -GARANTÍA DE SERVICIOS ADQUIRIDOS

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.

DE LAS INFRACCIONES

DÉCIMA. -DE LAS RESPONSABILIDADES

"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN

SÍNDICO ÚNICO

RIVERA OLANGO

ALTERADA;

PÉREZ

PRES COMITÉ VAVAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

"Nuestro pue to, nuestra casa"





II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;

III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;

IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;

V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;

VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;

VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y

VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "CONTRATO". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "OBJETO" DEL "CONTRATO", "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE

POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRADA PRESIDENTE DE COMITÉ

REPRESONTANTE LÉGAL
GRUPO HANNAFORT DEL
BAJÍO, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA <u>CLÁUSULA</u> DEL CONTRATO O ARTICULO DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SE COMPROMETE "**EL PROVEEDOR**" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y

II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ANTES CITADO, "EL AYUNTAMIENTO" INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 "LEY DE ADQUISICIONES", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN ESTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA. -PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL

PÉREZ

C.P. MANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO PRESIDENTEDO

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

"Nuestro puerto, nuestra casa"







CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

DE LA TERMINACIÓN

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "CONTRATO" O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "OBJETO".
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

DÉCIMA CUARTA BIS. -TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE. ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACION Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL

YUNTAMIENTO".

LIC. LUIS

PRESIDE

SÍNDICO ÚNICO

O PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

"Nuestro puerto, nuestra casa"







ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "CONTRATO" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARA A "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "CONTRATO".

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. -DE LA RESCISIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL "CONTRATO":

- A. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1", EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- B. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICION DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR "A QUALQUIERA DE LAS OBLIÇAÇIONES DERIVADAS DEL "CONTRATO" Y SUS

IO PÉREZ

OMITÉ

MANUEL RIVERA ROLANCO

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL

BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n SÍNDICO ÚNICO Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

"Nuestro puerto nuestra casa"

LIC. LUIS

PRESID





ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

"EL AYUNTAMIENTO" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" CUANDO PROCEDA LA RESCISION, "EL AYUNTAMIENTO" HARA EFECTIVAS LAS GARANTIAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL

ACUERDAN "LAS PARTES" QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA SEXTA BIS. -CASO FORTUITO FUERZA MAYOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O

MANUEL RIVERA
POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAÇA PRESIDENTE DE COMITÉ

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

"Nuestro puer o duestra casa"





SAUGHE		
		FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN
		MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES".
DÉCIMA SEPTIMA		EL PRESENTE "CONTRATO" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
RECONOCIMIENTO		EN RELACIÓN CON EL "OBJETO" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO
CONTRACTUAL		CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS,
		YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL
		MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
		"CONTRATO" NO EXISTE NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES
		MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE "CONTRATO", NO EXISTE ERROR, DOLO,
		MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE
		A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS
		IN CONTROL OF THE PROPERTY OF
DÉCIMA	OCTAVA	LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO
MODIFIC	ACIONES	65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS,
		SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN
		CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS
		ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL "ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A
		LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA	NOVENA	"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR
RESPON	SABILIDAD	TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE
CIVIL		Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL
		LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS
		SERVICIOS.
VIGÉSIMA		TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", SE
JURISDICCIÓN Y REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS		REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y
DISPOSI	CIONES	SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE
LEGALES		VERACRUZ.
		EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS
		PARTES" ACUERDAN QUE SERÁ COMPETENTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
	ý	ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ (TEJAV) EN CUANTO NATURALEZA,
	(MANUEL RIVERA LIC. KOIS ANTONO PÉREZ

Zaragoza esq. M. Molina s/n SÍNDICO ÚNICO Col. Čentro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

ROLANCO

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto puestra casa"







PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO", HAYA ENTREGADO A "EL PROVEEDOR". Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O TERCEROS QUE TUVIERAN UNA **OBLIGACIÓN** SIMILAR CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE "CONTRATO", PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

REZ PRESID

"Nuestro puerto, nuestra casa"

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL

BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s∕n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022.

"EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

LIC. LUIS ANTONIO PERÉZ FRAGA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

na s/n SÍNDICO ÚNICO

C.P. MANUEL RIVERA

PRESIDENTE DEL COMIT

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

"Nuestro puerto, nuestra casa"

PEREZ





ANEXO 1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, LOGISTICA, MOVILIZACIÓN DE CARROS ALEGORICOS Y CONTINGENTE QUE PARTICIPA DURANTE LOS DESFILES DEL CARNAVAL DE 2022	\$639,928.28	\$639,928.28
		SUBTOTAL	\$639,928.28		
(SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 80/100 M.N.)				IVA 16%	\$102,388.52
		TOTAL	\$742,316.80		

EL SERVICIO CONSISTE EN UNA COORDINACIÓN LOGÍSTICA CONFORMADA POR UN COORDINADOR GENERAL QUE TENDRÁ SUBORDINADOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN AUXILIARES, CHOFERES, PERSONAL MOTORIZADO, BOMBEROS.

LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA INTEGRA EN SUS FUNCIONES PRINCIPALES:

- Ø DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN DEL CONTINGENTE DENTRO DEL ÁREA ASIGNADA A LOS DESFILES, ASÍ COMO EL TRASLADO DE CARROS ALEGÓRICOS DE LAS BODEGAS AL ÁREA DE DESFILES Y VICEVERSA;
- Ø ORDENAR LOS CARROS ALEGÓRICOS DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN QUE EL COMITÉ DE CARNAVAL SOLICITE (CARROS ALEGÓRICOS, COMPARSAS, BASTONERAS, BATUCADAS Y DEMÁS CONTINGENTES QUE PARTICIPAN).
- Ø PARA LO ANTERIOR SE DIVIDIRÁ EN 12 SECTORES EL CONVOY PARA MAYOR CONTROL, TENIENDO UN JEFE POR CADA SECTOR Y DOS SUBJEFES QUE A SU VEZ TIENEN A SU CARGO SEIS AUXILIARES.

POLANCO SÍNDICO ÚNICO

MANUEL RIVERA

PRESIDENTIMO COMITÉ DE CARNAVAL

REZ

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

"Nuestro puerto, nuestra casa"





LAS JEFATURAS DE SECTOR DEBERÁN: SUPERVISAR EL PERÍMETRO DEL SECTOR ASIGNADO, ASÍ COMO, QUE SU SUBORDINADA REALICE CORRECTAMENTE SU LABOR LA CUAL ES NO PERMITIR QUE EL DESFILE SE DETENGA; AUXILIAR EN CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE SUSCITE CON LOS CARROS ALEGÓRICOS, TRACTORES, PLANTAS DE LUZ, COMPARSAS BASTONERAS Y BATUCADAS.

LAS SUBJEFATURAS DE SECTOR ESTARÁN: CARGO DIRECTAMENTE DEL CARRO ALEGÓRICO QUE SE LE SEA ASIGNADO, REVISANDO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE CADA DESFILE EL ESTADO GENERAL DEL MISMO (TRACTOR, LLANTAS COMBUSTIBLES, ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE SONIDO) EN CASO DE PRESENTAR ALGÚN PROBLEMA, ESTE LO REPORTARÁ A SU JEFE DE SECTOR QUIEN A SU VEZ LO HARÁ CON EL COORDINADOR GENERAL.

LOS AUXILIARES SE ENCARGARÁN: DE ACOMPAÑAR Y AUXILIAR A LAS COMPARSAS Y A BASTONERAS, CUIDANDO QUE NO SE DETENGAN Y RETRASEN EL DESFILE CERRANDO ESPACIOS O LAGUNAS QUE PERJUDIQUEN LA IMAGEN DEL DESFILE, ADEMÁS DE SUMARSE A LA TAREA DE EL TRASLADO DE LOS CARROS ALEGÓRICOS, CUIDANDO QUE ESTOS NO TENGAN ACCIDENTES DEBIDO AL EXCESO DE DIMENSIONES.

PERSONAL MOTORIZADO SE ENCARGARÁN: DE APOYAR EN EL TRASLADO DE LOS CARROS, ASÍ COMO EN EL ACOMODO AL TERMINO DE CADA DESFILE, SIENDO ELLOS QUIENES PUEDEN RECORRER GRANDES DISTANCIAS GUIANDO AL OPERADOR DEL TRACTOR AL LUGAR DESIGNADO PARA SU APARCAMIENTO.

LOS CHOFERES SE ENCARGARÁN: DE MANEJAR LAS CAMIONETAS QUE MUEVAN LOS REMOLQUES DESIGNADOS POR EL COMITÉ DE CARNAVAL PARA ALGUNAS COMPARSAS, CABE MENCIONAR QUE TIENEN LICENCIA FEDERAL PARA CONDUCIR, PUESTO QUE TRABAJAN EN EL ÁREA DE TRANSPORTE DENTRO DE LA ADUNA.

LOS BOMBEROS ESTARÁN: A LA DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR GENERAL PARA EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA, APOYAR EN LO QUE SE NECESARIO.

IANUEL RIVERA

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAÇA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL GRUPO HANNAFORT DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740